



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra a folios recurso de queja en contra del auto del 1 de junio de 2022, mediante el cual se negó el recurso de apelación en contra del auto que libró mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2021 00 128 00			
EJECUTANTE	Laura Patricia Moreno Rueda	C.C. No.	63.494.802
EJECUTADOS	Hugo Toscano Heredia	C.C. No.	19.382.197
	Sandra Milena Bolaños Bravo	C.C. No.	27.191.211
	Marghori Mejía Padilla	C.C. No.	63.467.534
PRETENSIÓN	Honorarios profesionales		

Visto el informe secretarial que antecede, debe mencionar el despacho que, de conformidad con lo establecido en el artículo 353 del CGP, aplicable en materia laboral por remisión analógica del artículo 145 del CPTSS, el recurso de queja presentado por la parte actora, se debió elevar en subsidio del de reposición, lo cual no sucedió en el presente asunto, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: NEGAR EL RECURSO DE QUEJA interpuesto por la parte actora en contra del auto del 1 de junio de 2022, mediante el cual se negó el recurso de apelación presentado por la ejecutante contra el auto del 9 de diciembre de 2021 que negó el mandamiento de pago, por no cumplir los parámetros establecidos en el artículo 353 del CGP.

SEGUNDO: En firme esta providencia devuélvase el expediente a la parte interesada, previa desanotación en el libro radicador de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE MAYO DE 2023.
Por ESTADO No. 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb44878f7a2880b4f3880dbb76e019aefabccb8c40c6548db18934d01d0882a**

Documento generado en 11/05/2023 08:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>